

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CULTURA

27929 *Extracto de la Resolución de 28 de julio de 2026 del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía por la que se convocan dos ayudas para estancias de investigación en producción artística sostenible en el marco del programa Museum of the Commons-Climate de L'Internationale*

BDNS(Identif.):922367

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/922367>)

Primero. Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias las personas físicas mayores de edad que presenten su candidatura individualmente o como integrantes de un colectivo, que acrediten un perfil profesional como investigadoras y que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto.

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, dos ayudas para la realización de estancias de investigación en producción artística sostenible, en el marco del programa Museum of the Commons-Climate de L'Internationale y de las líneas de investigación de la Dirección de Estudios del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 275, de 13 de noviembre de 2010.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total de la convocatoria es de diez mil euros (10.000 euros), distribuida en dos ayudas de cinco mil euros (5.000 euros) cada una, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.302.333A.48103. Las cantidades abonadas estarán sujetas a las retenciones fiscales que resulten aplicables.

Quinto. Duración de las estancias.

Las estancias tendrán una duración mínima de cuatro meses y máxima de seis meses, sin posibilidad de renovación.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán en español o en inglés y se presentarán preferentemente por vía electrónica, utilizando el formulario obligatorio disponible en la sede electrónica del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, en la dirección <https://museoreinasofia.sede.gob.es>, sin perjuicio de los restantes medios de presentación previstos en la convocatoria.

Madrid, 28 de julio de 2026.- El Subdirector General Gerente del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Julián González Cid.

ID: A260036917-1